

EL MODELO DE ASISTENCIA SEXUAL COMO DERECHO HUMANO AL AUTO-EROTISMO Y EL ACCESO AL PROPIO CUERPO: UN NUEVO DESAFÍO PARA LA PLENA IMPLEMENTACIÓN DE LA FILOSOFÍA DE VIDA INDEPENDIENTE

Sexual Assistance Model as a Human Right for Self-Erotism and Access to Own Body: A New Chalenge for The Independent Living Philosofy Complete Implementation

Soledad Arnau Ripollés

Universidad Abierta Iberoamericana «Manuel Lobato» (UAIML-IPADEVI) soledadarnau@uaimanuellobato.org

Resumen:

La sexualidad es una de las más humanas expresiones de comunicación y de encuentro entre las personas. Por eso mismo, quienes necesitan apoyos de manera generalizada y permanente, confían en que se pueda desarrollar la figura laboral de Asistente Sexual para poder, definitivamente, acceder al propio cuerpo y al autoerotismo.

En este trabajo nos adentramos en una serie de reflexiones que ponen de manifiesto que es importante abrir un debate en este terreno.

Palabras clave: Diversidad funcional, sexualidad, asistente sexual, erotismo, cuerpo.

Abstract:

Sexuality is one of the most human expressions of communication and meeting people. For this reason, those who need support generalized and permanently trust that can develop working figure of Sexual Assistant to definitely enter the body and the auto-eroticism.

In this paper we move into a series of reflections that show that it is important to open a debate in this field

Keywords: Functional diversity, sexuality, sexual assistant, eroticism, body

Introducción

La sexualidad es una de las más humanas expresiones de comunicación y de encuentro con uno/a mismo/a y, con el/la otro/a (Arnau Ripollés, 2004). Tal y como expresa Malón Marco (2009:21), no puede haber una dignidad humana si no es una dignidad sexuada. Dice así:

[...] nos podemos preguntar si puede haber una dignidad humana si no es una **dignidad sexuada**. Nosotros pensamos que no. O si puede haber una libertad si no incluye la **libertad de vivir la propia sexualidad**. Nosotros pensamos que no. O si puede haber bienestar personal si este no contempla el **bienestar sexual**. Nuevamente, pensamos que no.

Sin embargo, y aún pudiendo estar de acuerdo con el autor, cabe plantear que su desarrollo no siempre es fácil, sobre todo, cuando se trata de la sexualidad de personas con corporalidades/sentidos/estructuras mentales "no normativas". Pero si, ello, ya de por sí, genera inconvenientes, ni qué decir tiene, cuando estas personas, con diversidad funcional¹, tenemos la especificidad de necesitar apoyos humanos generalizados de manera permanente. Entonces, las dificultades se acrecientan a la hora de vivir la propia sexualidad.

Históricamente la población de personas con diversidad funcional ha sido víctima de una construcción de su existencia percibida desde una "Cultura de sumisión y asistencialismo" que le ha privado de su plena ciudadanía. Así, desde dicha cultura, ha sido interpretado como un grupo social que está enfermo y, en consecuencia, que requiere sanación y, de no ser posible, atención y cuidados, fundamentalmente, una "atención rehabilitadora" y unos cuidados "socio-sanitarios". En este punto es importante tener presente que la visión de los cuidados, que se ha desarrollado a lo largo del tiempo, está constituida, sobre todo, por un enfoque biomédico y rehabilitador, donde trabajar el terreno afectivo-sexual quedaba en un plano intrascendente y secundario. Ello ha significado, entre otras cuestiones, que la sexualidad, así como también la orientación sexual o la identidad de género, en este grupo de personas, ha formado parte de un "espacio privado" e informal, y que, en lo sexual, todavía no ha habido nada resuelto.

Sistema de opresión patriarcal-biómedico-capacitista-minusvalidista

Esta modalidad de cultura, a que acabamos de aludir, y a la que podríamos calificar de "violenta", se sustenta en lo que la autora Arnau Ripollés (2013) denomina como el "Sistema de opresión patriarcal-biómedico-capacitista-minusvalidista". Este constructo, construye un imaginario colectivo y simbólico que ha pervertido la condición humana cuando se tiene una diversidad funcional, devaluando su condición de ser y de estar en este mundo. Con frecuencia, estas maneras distintas de expresarse y/o de ser son etiquetadas de "enfermedad" y/o "desviación", y llegan a interpretaciones extremas. Como muestra de ello, Friedlander (1995) expresa lo siguiente: «En el mundo de la posguerra, Auschwitz se ha convertido en el símbolo del genocidio que tuvo lugar en el siglo XX. Pero Auschwitz era sólo el último y más perfecto centro nazi de exterminio. La empresa entera de exterminio empezó en enero de 1940 con el asesinato de los seres humanos más indefensos, los pacientes con discapacidad institucionalizados...».

¹ Diversidad funcional es un término acuñado por el Foro de Vida Independiente para designar lo que habitualmente se conoce como "discapacidad". Este término pretende eliminar la negatividad en la definición del colectivo, y reforzar su esencia de diversidad. Para una defensa del término véase: ROMAÑACH CABRERO, J. y LOBATO GALINDO, M. (2005): «Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano». Disponible en web: http://www.minusval2000.com/relaciones/vidalndependiente/diversidad_funcional.html

De este esquema se derivan distintas perspectivas contrarias a la diversidad humana. Veamos el siguiente esquema:



Esquema 1. De elaboración propia

Dicho sistema de dominación hegemónico desarrolla, a su vez, un *Modelo cultural genital-reproductor imperante*, que parte de una visión estrictamente androcéntrica, genitalizada, falocrática y coitocentrista. Desde este enfoque, que es "biologicista", el patrón sexual dominante trata de ser muy normativo. Es un modelo diseñado principalmente para: personas adultas; varones; relaciones heterosexuales y monógamas. Y, por supuesto, interpreta que toda buena "práctica sexual completa" que se precie, debe pasar indiscutiblemente por una "penetración peneana-vaginal".

Ello, sin lugar a dudas, es fruto de nuestra cultura general patriarcal y capacitista, pero también de una larga tradición judeocristiana. Los roles diferenciados por sexo, en el plano sexual, siguen vigentes. Los varones ocupan un espacio muy singular dominante y, sus genitales, desde esta perspectiva, están increíblemente sobrevalorados. En el caso de los varones la sexualidad se mantiene asociada al placer y el deseo. En lo que se refiere a las mujeres, ellas, ocupan históricamente el rol de sumisas, puras y castas, a quienes la sexualidad les llega, sobre todo, por dos motivos: 1 -. Para dar placer al varón; y, 2 -. Para garantizar la reproducción y procreación. Esta, viene a ser la visión ortodoxa del rol diferenciado de ser mujer. Sin embargo, algunas de nosotras, las mujeres, no cumplimos con esta asignación. El sexo y nuestra expresión sexual es la que nos sitúa en dos polos opuestos (varón vs. mujer).

Sin embargo, la realidad es multifórmica y, tiene muchos ángulos. En el ejemplo que sigue, el sexo y nuestra expresión sexual, también divide al propio grupo de mujeres. En este punto, es interesante lo que comenta Garaizabal sobre la división que establece el sistema del patriarcado entre mujeres "buenas" y/o "malas". Dice así (Llusia, 2003): «[...] las ideas sobre la sexualidad que existen en las sociedades patriarcales: la división entre "buenas" y "malas" mujeres en función de nuestra sexualidad.». O, como otro ejemplo, puede ser la división que se establece entre mujeres "sin" diversidad funcional frente a mujeres "con" diversidad funcional (en apariencia, las de "sin" parece que se encuentran en unos parámetros de "perfección corporal/cognitiva" hegemónicos, mientras las de "con", no consiguen llegar a estos estándares y, en consecuencia, sus parámetros son defectuosos).

Así, desde este Sistema (binario) Sexo-Género, que resulta ser enormemente encorsetado, y generador de una «Cultura de Violencia», no da lugar a la pluralidad humana (infancia; adolescencia; juventud, vejez; personas: con diversidad funcional, transexuales, intersexuales, transgéneros, devotees...) y, ni mucho menos, a todas aquellas posibles "prácticas sexuales" que no atraviesen la genitalización ni la penetración vaginal, ni que respeten los roles tradicionales de diferenciación entre sexo-género.

Por ello mismo, dichas "prácticas sexuales", quedan vigiladas por una interpretación única y hegemónica de lo que es y, de lo que debiera ser, la sexualidad humana, regularizándolas, así como también nuestros deseos, nuestros sentires, nuestra manera concreta de interpretar las caricias o los besos..., constituyendo una forma única de experimentar el Hecho Sexual humano y, por tanto, anulando todas aquellas sexualidades que son diferentes, y, sobre todo, disidentes o subversivas, respecto de lo dominante. Tal y como comenta el CERMI (2013:84), en el caso concreto de las mujeres con diversidad funcional:

[...] muchos de los obstáculos que las mujeres y niñas con discapacidad siguen hoy en día encontrando para ejercer sus derechos reproductivos van ligados estrechamente a la idea de no reproducir aquello que la sociedad considera "anormal o disfuncional" y que justifica la puesta en marcha de modelos biopolíticos, como son por ejemplo la esterilización terapéutica y el aborto coercitivo, expresiones extremas del control social.

De esta manera, todo cuerpo no considerado normativo se ve sometido a un férreo disciplinamiento que, en el caso de las personas con discapacidad y, aún más, en el de las mujeres con discapacidad, cuenta con el favor del aparato político del estado en sus distintas vertientes (administrativo, médico...) para hacerse efectivo.

En este trabajo, nos adentramos en una nueva figura laboral, denominada «Asistencia Sexual» (AS), la cual, si se desarrolla adecuadamente, puede contribuir a que las personas con diversidad funcional (con necesidades de apoyos generalizados permanentes) tengan acceso a su sexualidad.

Como bien dice Arnau Ripollés, el 11 de abril de 2015, en la presentación del documental: «Yes, we fuck!», dirigido por Antonio Centeno y Raúl de la Morena, en Madrid: «¡No hay nada más íntimo, personal y privado, al mismo tiempo que público y político, que el sexo!». Si ello es así, significa que la permisividad y los límites que ponemos a la sexualidad regulan nuestras vidas e interrelaciones.

El Modelo de Asistencia Sexual (AS) como Derecho al Auto-Erotismo

La «Asistencia Sexual» (AS), en estos momentos actuales, desvela la situación en la que se encuentran muchas personas con diversidad funcional, en especial, cuando necesitan apoyos de manera generalizada y permanente.

Al igual que la figura laboral de Asistencia Personal (Arnau Ripollés, Rodríguez-Picavea Matilla y Romañach Cabrero, 2007), la Asistencia Sexual se constituye en una "herramienta humana" que se enmarca dentro de lo que es la Filosofía (mundial) de Vida Independiente. La Asistencia Sexual, por tanto, es un medio, importante/humano, que tiene como objetivo explícito favorecer el empoderamiento de la persona con diversidad funcional, con necesidad de apoyos generalizados permanentes, en su ámbito sexual, entiéndase, a lo largo de todo su ciclo vital, si así se necesitase. Tal y como expresa Peirano (2012:27):

La **Asistencia Sexual** (AS) en diversidad funcional ya es una realidad con más de veinte años de experiencia en Alemania, Suiza, Holanda, Dinamarca; Francia está en proceso de legalizarla, etc., aseverando la viabilidad de la propuesta. Muchos Estados consideran la asistencia sexual como un servicio más a favor de la salud integral, cubriendo los costes en su totalidad o financiando emprendimientos de asociaciones en tal sentido. Sin embargo, en muchos otros países, el tema es completamente desconocido o rechazado sin las previas y necesarias consideraciones.

Esta nueva figura laboral, al igual que la de Asistente Personal o, en gran medida, la de Intérprete de Lengua de Signos, tiene como cometido promover un "capacitismo <u>con apoyo</u>", aunque, en este caso, sólo centrándose para el plano sexual. Es decir, que, con dicho apoyo humano, supuestamente, la persona con diversidad funcional va a poder lograr unos mínimos sexuales aproximados a la media estadística, si y sólo sí, si tiene la posibilidad de disponer de dicho recurso.

Arnau Ripollés (2014), nos recuerda que la filosofía de vida independiente es una especie de "feminismo de la igualdad"; y, viceversa. Es decir, que para vivir en el mundo en el que vivimos es imprescindible llegar a alcanzar unos mínimos de cotas de igualdad en derechos/oportunidades/condiciones para lograr, a su vez, unos mínimos que nos aproximen a la normalidad más estrictamente "normativa". Por ello mismo, demandar la creación y desarrollo de esta nueva figura laboral supone el reconocimiento público y político hacia todas estas personas, que, aunque con necesidad de apoyos humanos generalizados y permanentes, solo si se implementa esta nueva figura laboral en la política pública, destinada a la atención y/o cuidados, que tradicionalmente se circunscribía sobre todo a las facetas socioeducativa y sociosanitaria, vamos a poder acceder a una nueva dimensión, la sexual, y a ejercitar nuestra plena "Ciudadanía Sexual" (Rance, 2001), en consecuencia, tanto si quisiéramos ser activas/os sexualmente, como si no fuera así.

Ello, contrariamente a lo que se pueda pensar, no es una flaqueza argumentativa, sino, más bien, se constituye en una fortaleza. Toda persona con diversidad funcional, fundamentalmente, desde la filosofía de vida independiente y el enfoque de derechos humanos, tiene derecho, si así lo desea, a ejercitar su sexualidad, de manera voluntaria y, preservando el consentimiento libre e informado a la hora de realizar actos o prácticas sexuales que se quiera experimentar. Al mismo tiempo, también resulta evidente incorporar la especificidad de la diversidad funcional en los Programas de Salud Sexual y Reproductiva, en términos generales. Por todo ello, la autora de este trabajo interpreta que, podríamos decir, la Asistencia Sexual es una «necesidad básica de segundo orden».

Se constituye en una "necesidad (de apoyo) básica", en la medida en que nace de la carencia biofísica y, atiende a algo tan importante como es el ejercicio de la sexualidad. Y, es de "segundo orden", no porque sea "menos básica" ni elemental, sino porque hay que reconocer que "sin sexo, igualmente, se puede vivir". Una persona con diversidad funcional puede morir, en sentido biofísico, si no come o no debe. Sin embargo, tanto si mantiene prácticas sexuales, como si no lo hace, va a poder seguir viviendo (aunque, quizás, no sea tan feliz ni se sienta tan satisfecha emocionalmente, siempre y cuando, como es obvio, si su voluntad fuera tener una vida sexual activa).

Arnau Ripollés (2014: 29), hace la siguiente apreciación en lo que se refiere a las dos figuras laborales: asistente personal y asistente sexual. Dice así:

Al llegar a casa, mi asistente (personal) se marchó y, en la sala de estar ya se encontraba preparada, esta vez, mi asistente sexual. Invité a Dani a Whisky, y mientras le echaba un vistazo a mi colección de música, mi asistente sexual me desnudaba y me ponía un picardías violeta intenso. Ella se quedó en la habitación que tengo para mis asistentes. Yo regresé al lado de Dani y le pedí que subiera el tirante del camisón.

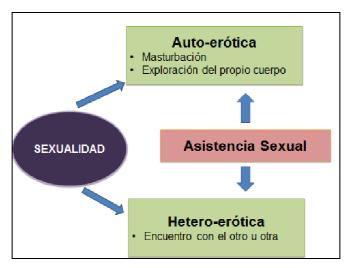
En dicho relato erótico, «El Sexo sobre ruedas», la autora presenta los dos perfiles profesionales que, hasta cierto punto, se solapan en el espacio y tiempo, y en lo que son las tareas a realizar por parte de una y/u otra figura. La protagonista del relato acude a un bar nocturno, en su coche, conducido por su asistente personal. A su regreso, la persona profesional asistente personal desaparece y, aparece en escena la otra figura profesional, una asistente sexual, quien le va a servir para que pueda interactuar con "su conquista", a quien quiere seducir con ropa íntima y demás encantos.

En 2014, Centeno Ortiz nos recuerda que la Asistencia Sexual bien podría ser concebida como una "figura híbrida", entre la Asistencia Personal y el Trabajo Sexual (léase siempre, empoderado). Al respecto, este autor comenta lo siguiente: «[...] la asistencia sexual para personas con diversidad funcional es el espacio de intersección de la asistencia personal (materializa el derecho al acceso al propio cuerpo) y del trabajo sexual (se obtiene placer sexual a cambio de dinero)». Veamos el siguiente esquema:



Esquema 2. De elaboración propia, pero es adaptación del esquema de Antonio Centeno

La sexualidad se desarrolla individual y colectivamente. Aquellas personas que necesitamos apoyos de manera permanente, también los podemos necesitar en un plano autoerótico y heteroerótico, en caso de que queramos expresarnos en estos planos. Veamos el siguiente esquema:



Esquema 3. De elaboración propia

Es decir, se puede necesitar el apoyo para una exploración del propio cuerpo y/o la realización de una masturbación (con o sin el apoyo técnico de juguetes eróticos); y, por tanto, estaremos hablando de un "Derecho Humano al autoerotismo"; de un Derecho (Humano) al propio cuerpo. Navarro Casado (2014:4), comenta al respecto:

El derecho al propio cuerpo está reconocido internacionalmente como un derecho fundamental subjetivo. En el ámbito los derechos fundamentales, pertenecería al grupo de los derechos personales configurados según su contenido material. Los derechos de la personalidad son aquellos que hacen referencia al individuo y a su configuración como tal. Por lo tanto, una de las interpretaciones del derecho al propio cuerpo es la materialización de la personalidad mediante el acceso, exploración, preparación y actividad sexual.

En este caso, se debe garantizar a las personas con discapacidad una figura específica que materialice este derecho para que puedan hacer uso del mismo. Esta figura es suplida en los aspectos de la convivencia habitual por la asistencia personal, pero a causa de este nuevo requerimiento la figura debe mutar y transformarse en algo más. Estas necesidades no pueden entenderse simplemente como un derecho al coito o al sexo oral; el sexo es algo diferente, aunque conectado. El límite del derecho personalísimo al propio cuerpo

está en la materialización, porque las acciones que se revindican son aquellas que la persona con discapacidad podría realizar por sí misma en ausencia de las diferencias funcionales concentradas en el *embodiment*.

Ahora bien, la Asistencia Sexual también puede ser una opción necesaria para acceder al plano heteroerótico, sólo en la medida en que sea concebida como una herramienta humana para que dos/o más personas con diversidad funcional puedan mantener un acto sexual, y que precisen de una movilización y/o recolocación, o cuando la persona con diversidad funcional desee realizar un cibersexo o *Sexting*². La autora de este trabajo interpreta que estos ejemplos, hasta cierto punto, también pueden ser considerados como de "Derecho". Arnau Ripollés (2014: 33-34), nos explica cómo la protagonista de esta historia hace uso de la figura laboral de Asistente Sexual en el contexto de una actividad sexual virtual (haciendo cibersexo). Dice así:

Aunque me gusta especialmente mantener relaciones sexuales piel con piel, tampoco descartaba hacer cibersexo. Soy una mujer activa sexualmente hablando y, cuando no tengo ningún ligue, le pido a mi asistente sexual que me ayude a masturbarme, por lo que hacerlo ahora mismo delante de una webcam no me supone vergüenza alguna. Me apetece que se ponga cachondo para mí, viéndome. De hecho, hemos quedado ya varias veces por este medio. Dani me pide que haga todo lo posible para procurarle una gran excitación y quiere correrse conmigo. Lo hemos conseguido el último día. En mi caso, y para ir desnudándome y "tocándome" todas las partes que me pedía, he necesitado el apoyo y presencia de mi asistente sexual, quien iba estimulándome las zonas que Dani iba indicando. En el momento de corrernos mutuamente, la asistente sexual, necesariamente tenía que estar presente para excitarme el clítoris y la vagina. A Dani no le importaba su presencia, porque comprendía que en ese instante ella era mis manos, así que empezó a frotarse fuertemente el pene, deseando expulsar todo su semen, y deseoso de que yo también extrajera todos mis fluidos.

En el caso de que una persona con diversidad funcional desease mantener un acto sexual, directamente, con la persona Asistente Personal o Asistente Sexual (es decir, con su empleadx), o cualquier otra persona, bajo ningún concepto debería ser interpretado este hecho como un "derecho", sino, más bien, como un "acuerdo" entre las partes implicadas y que, libremente, así lo quisieran determinar. Ahora bien, dicho acuerdo supondría una clara extralimitación del contrato laboral, en sentido estricto, y una desvirtuación del mismo; pero, no sólo eso. En este ejemplo, cabe insistir en que la figura laboral ya no sería la de Asistencia Sexual, por tanto, sino la de alguien que se dedicase al trabajo sexual, como puede ser aquella persona profesional que se dedique al ejercicio de la prostitución (siempre, realizada libremente). Centeno Ortiz (2016), comenta que: «El asistente sexual no es alguien con quien tener sexo, sino alguien que te apoya para tener sexo contigo mismx o con otra persona.».

Si queremos reivindicar el derecho a la sexualidad de las personas con diversidad funcional, únicamente, podemos hacerlo desde la vertiente autoerótica, ya que mantener relaciones con otras personas son "acuerdos", "no, derechos". Y, si la Asistencia Sexual es interpretada como el medio para alcanzar una Vida Independiente, en materia de sexualidad, ni el cuerpo ni la sexualidad de esa persona, trabajadora/contratada, deberá estar en juego.

Por eso mismo, la autora de este trabajo considera la interpretación general que se está desarrollando, de manera pública, como que estas dos figuras laborales, asistente sexual y persona que se dedica a la prostitución, "desarrollan el mismo rol laboral/profesional" (entendiéndose la asistencia sexual como una especie de "prostitución especial"), entiende que se encuentra desvirtuada y fuera de lugar. Lo único que se puede decir al respecto es que, por supuesto, siendo dos profesiones independientes, comparten el común denominador de ser "trabajo sexual", y que una y otra pueden ser ejercidas por una misma persona. Efectivamente, las personas que se quieren dedicar a ser asistentes sexuales y quienes quieren dedicarse a ejercer la prostitu-

² Sexting (contracción de sex y texting) es un anglicismo para referirse al envío de contenidos eróticos o pornográficos, por medio de teléfonos móviles.

ción, están realizando un trabajo sexual; sin embargo, cabe tener muy claro que la manera de realizar dicho trabajo sexual, así como sus posibilidades y límites, difieren enormemente, una profesión de otra.

Por tanto, separar ambas figuras laborales, contribuye a la clarificación del objetivo definitivo, que no es otro que el hecho que una persona con diversidad funcional, que necesita apoyos humanos de manera permanente y generalizados, si desea "acceder a su propio cuerpo", sólo lo va a poder hacer, también, con otros apoyos humanos: en este caso, a través de la figura de Asistencia Sexual.

Algunos esbozos

Centeno Ortiz (2016), una vez más, vuelve a definir la Asistencia Sexual como: «[...] es un apoyo para acceder sexualmente al propio cuerpo.». Dice así:

La asistencia sexual es un apoyo para acceder sexualmente al propio cuerpo. Reconocerlo, explorarlo, masturbarlo, son acciones que habitualmente cada cual hace por sí mismx, pero algunas personas con diversidad funcional requerimos el apoyo del asistente sexual para ello. De la misma manera que necesitamos asistentes personales para otras tareas cotidianas que no podemos hacer por nosotrxs mismxs. En este sentido, la asistencia sexual puede proporcionar apoyos antes, durante y/o después de realizar prácticas sexuales con otra persona.

Antes, ya se ha dicho. La Asistencia Sexual es una figura híbrida entre Asistencia Personal y todas aquellas otras figuras profesionales que giran en torno a un comercio sexual, y que, en consecuencia, realizan un "trabajo sexual" remunerado (léase siempre, trabajo sexual emancipado y con reconocimiento de derechos laborales).

En lo que se refiere a la aproximación que existe con la figura laboral de Asistencia Personal, cabe decir que, las dos, son "herramientas humanas" enmarcadas dentro de la Filosofía y Cultura de Vida Independiente. Mientras que la asistencia personal podría ser una necesidad básica de primer orden y, de carácter universal; en el caso de la asistencia sexual, podría ser entendida como una necesidad básica de segundo orden y, de carácter específico. De hecho, la casuística común nos indica que una persona puede tener necesidad de asistencia personal y no de asistencia sexual (por ejemplo, que una persona con diversidad funcional necesite apoyos para levantarse e ir a trabajar, pero que se considera una persona asexual y, en consecuencia, no necesite optar a esta otra figura laboral). Sin embargo, la misma casuística, nos pone en evidencia en cuanto que, si una persona opta a una asistencia sexual, será porque, a su vez, tendrá necesidad de apoyos generalizados permanentes para otros ámbitos de su vida cotidiana, que puedan requerir directamente la figura laboral de asistencia personal.

Por otro lado, y en lo que tiene que ver con el Trabajo Sexual, remunerado, emancipado y ejercido de manera libre, se sobreentiende, por supuesto, debemos interpretar este concepto en sentido amplio, con lo cual, no sólo se circunscribe al ejercicio de la prostitución. Aparte de esta última modalidad, existen otras muchas que, todas ellas, configuran el espectro de lo que podemos denominar como de "comercio sexual" (*Striptease*; masajes eróticos; líneas eróticas; pornografía; prácticas sexuales de *bondage*, disciplina, dominación y sumisión o sadomasoquismo, que suelen abreviarse como BDSM; etc.).

ONU Mujeres³, interpreta que: Lxs «*Trabajadorxs sexuales son consideradxs lxs adultxs que reciben dinero u otros bienes a cambio de servicios sexuales*» (Nota orientativa de ONUSIDA sobre VIH y trabajo sexual,

³ http://elestantedelaciti.wordpress.com/2013/10/17/onu-mujeres-nota-sobre-el-trabajo-sexual-la-explotacion-sexual-y-la-trata/

2009, y Nota orientativa de UNFPA sobre VIH/SIDA, género y trabajo sexual). Así también, y por descontado, dicha organización entiende que: «Lxs trabajadorxs sexuales tienen los mismos derechos que lxs demás mujeres y hombres y así debería ser reconocido.». En esta línea, Garaizabal (2002/2003), igualmente expresa la importancia del reconocimiento de los derechos laborales y sociales para las personas que trabajan ofreciendo servicios sexuales. Al respecto, Garaizabal comenta que: «[...] la venta de servicios sexuales es un trabajo para ellas y, en consecuencia, se les deben reconocer los derechos sociales y laborales que se desprenden de su situación».

Asistencia Sexual y prostitución, u otras formas mencionadas de trabajo sexual, no son lo mismo. Cierto es que todas las figuras, incluida la Asistencia Sexual, conforman ese espectro de "comercialización del sexo", aunque con el matiz de que, en el caso de la Asistencia Sexual, sobre todo, la comercialización se establece en torno a la temática de la atención y/o cuidados (como sucede con otras figuras laborales, tales como: la Asistencia Personal o la de Intérprete de Lengua de Signos).

Centeno Ortiz (2016) interpreta que la figura laboral de Asistente Sexual y la de aquella persona que se dedica a la prostitución, siempre y cuando esta última sea <u>inclusiva</u>, sin ser lo mismo, pueden ser complementarias. El autor dice así:

Así, si la asistencia sexual empodera rompiendo la barrera de acceder sexualmente el propio cuerpo, la prostitución inclusiva empodera facilitando la experimentación, el juego y el gozo de compartir sexo con otros cuerpos. Lo primero sólo es imprescindible para algunas personas con diversidad funcional y, por tanto, constituye un derecho fundamental que debe ser financiado por el Estado. Lo segundo, en cambio, no responde a las necesidades específicas que se derivan de las diferencias funcionales para ejercer un derecho, tiene que ver con la vivencia lúdica del sexo por parte de cualquiera y, en consecuencia, no genera obligaciones para los poderes públicos, más allá de garantizar los derechos laborales. Son pues, trabajos sexuales diferentes en los roles, las expectativas, las prácticas posibles, las personas a las que se dirige y su configuración como derecho, pero complementarios en el proceso de empoderamiento, de abrir un abanico de posibilidades para que las personas con diversidad funcional podamos vivir nuestro propio cuerpo y el vínculo con lxs demás desde el deseo y el placer.

En consecuencia, cuando estemos exigiendo pública y políticamente el «Derecho a la autodeterminación en materia de sexualidad, en forma de auto-erotismo», estaremos reclamando la figura laboral de Asistente Sexual; mientras que, cuando estemos exigiendo pública y políticamente los «Derechos laborales y sociales», en el ejemplo que nos ocupa, se refiere a las personas que se dedican a ejercer la prostitución (En caso de que la figura laboral de Asistente Sexual se desarrolle, entonces, también van a tener que ser reconocidos sus derechos laborales y sociales).

La Asistencia Sexual, vista desde esta otra vertiente profesional, es un "servicio sexual", pero, con la peculiaridad de que, en este servicio, no existe un intercambio sexual entre la persona que proporciona el servicio y aquella persona con diversidad funcional que la recibe y la demanda. Así, hablamos de un **Modelo de Asistencia Sexual como Derecho al Auto-Erotismo** (Arnau Ripollés: 2013, 2014; Centeno Ortiz: 2013, 2014, 2016), y, no como un acuerdo entre distintas personas que quieran compartir una práctica sexual.

Asistencia Sexual, confundida con otras profesiones: por placer (prostitución "especial") y por terapia (Surrogate)

En estos momentos, existen distintas voces que demandan la creación de la figura laboral de Asistente Sexual, y que reclaman el autoerotismo, pero, también, el heteroerotismo, en forma de "prostitución (especial)", en cuanto que se puede mantener directamente una relación sexual con esa persona trabajadora/remunerada (pero, no necesariamente con contrato laboral).

La autora de este trabajo, interpreta que se sobreentiende como "especial" en la medida en que estas/os profesionales, a quienes se pretende llamar de manera diferente de lo estándar (prostitutas/os), van a convertirse en "profesionales de una prostitución especial" para una clientela "especial". Y, en consecuencia, van a necesitar recibir una formación específica y concreta.

En 2012, Peirano, creadora de los blogs: "Mitología de la Sexualidad Especial" 4 y "Sex Assistent" 5, nos dice que (28):

[...] el acompañamiento sexual, lejos de ser "un catálogo de prestaciones definidas", propone un apoyo en consonancia con las emociones y las expectativas sensoriales y eróticas de las y los beneficiarios que lo reciben. Los "cuidados eróticos" designan una práctica que puede ir desde caricias sensuales hasta la penetración, abriendo un amplio abanico que incluye acariciar, tocar y ser tocado, el contacto corporal, disfrutar de un masaje, la excitación sexual, juegos eróticos, facilitar -a instancias suyas- el acto sexual a una pareja que no puede lograrlo sin ayuda, la masturbación...

Peirano, nos habla, por tanto, de una posibilidad de la penetración, de tocar y ser tocado, o, del contacto corporal. En el caso de Tandem Team⁶ Barcelona, por su parte, nos explica que:

Tandem Intimity hace de puente para que una persona con D.F. (diversidad funcional) pueda encontrar a otra persona que quiera compartir su intimidad y su sexualidad con ella. Y viceversa.

Esta entidad, a modo de principio, nos recuerda que: «La asistencia sexual que promovemos no pretende tener un efecto terapéutico específico, más allá del efecto saludable que el sexo puede tener en cualquier ser humano.», con el objetivo, entiende la autora de este trabajo, de interpretar que la actividad sexual puede ser terapéutica, siempre, y para toda persona, independientemente de su circunstancia concreta.

La casuística que propone dicha entidad es que, cuando ambas partes, están dispuestas/desean establecer un contacto sexual mutuo, entre la persona asistida (persona con diversidad funcional) y quien asiste (Asistente Sexual o Acompañante Íntimo y Erótico), se puede llevar a cabo. Por tanto, se sobreentiende que la persona con diversidad funcional será adulta, y con capacidad jurídica, propia y suficiente.

Para que ello sea posible, por tanto, ha establecido el siguiente protocolo que extraemos de su web. Cabe fijarse en que para las personas con diversidad intelectual o mental se incorpora en el protocolo a la familia, representante legal y/o terapeuta. Asimismo, y a modo de apunte, cabe incidir en que la foto escogida puede retroalimentar el proceso de infantilización al que se nos perpetúa a las personas con diversidad funcional. Véase el esquema de la página siguiente.

Agthe Diserens (2013: 26), nos presenta el caso de Suiza. La asociación suiza, que preside, de Sexualité et Handicaps Pluriels (SEHP) (en castellano, "Sexualidad y discapacidades múltiples"), en la que defiende la asistencia sexual para la realización de autoerotismo, pero también de heteroerotismo, no sólo para recolocación o movilización de dos personas diversas que desean mantener un acto sexual mutuamente, sino también para mantener una relación sexual con esa persona trabajadora/remunerada. Dicha autora dice así:

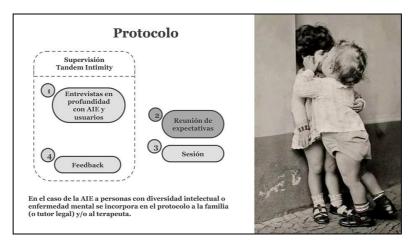
La **asistencia sexual** se solicita específicamente para la más íntima de las intimidades. Los profesionales practican aproximaciones muy progresivas, respetuosas, lentas, prudentes, delicadas, finas y humildes, sin esperar un resultado espectacular, revelando la persona ante sí misma y su sentimiento de estar viva en cuanto que hombre o mujer. Las prestaciones esperadas se basan en la atención a los mensajes verbales y

⁴ http://sexualidadespecial.blogspot.com.es/?zx=fcd440ebe856fbcd

⁵ http://sainternacional.blogspot.com.es/

⁶ http://www.tandemteambcn.com/#!tandem-intimity/c1gxi

no verbales, en el reconocimiento de la identidad de cada uno, en una aproximación individualizada y gratificante, adaptada al ritmo del beneficiario, con masajes sensoriales y sensuales, desnudeces compartidas, o en la ayuda para la masturbación cuando la discapacidad lo hace preciso.



Esquema 4. Extraído de la web de la organización Tandem Team Barcelona

Cabe fijarse en esa "desnudez compartida" que indica claramente la interacción "cuerpo a cuerpo" entre una persona y otra. En relación al perfil que se espera de la persona que denominan como asistente sexual, cabe decir que, dicha persona, para poder ejercer como tal (asistente sexual), debe dedicarse profesionalmente, al menos el 50% del tiempo, a otro trabajo, a fin de que interprete la labor de asistencia sexual como algo complementario (Agthe Diserens, 2013: 26).

Desde la recién creada Plataforma Sexual Europea sobre Asistencia Sexual para personas con discapacidad (*European Platform Sexual Assistance for persons with disabilities*, EPSEAS⁷), define la Asistencia Sexual como el apoyo a personas adultas en situación de discapacidad, en su ámbito sexual, y que estará determinada o se centrará en las características específicas de la discapacidad y sobre la experiencia de la sexualidad de estas personas. Dice así:

L'assistance sexuelle aux personnes adultes en situation de handicap consiste à les soutenir dans leur sexualité au sens large du terme. Il peut s'agir d'acquérir des compétences sexuelles et/ou relationnelles ou de vivre la sexualité et l'intimité. Chaque personne est unique tout comme sa sexualité. Chaque offre est donc le résultat de circonstances uniques. L'assistance sexuelle porte tout autant sur les facteurs spécifiques au handicap que sur l'expérience de la sexualité. Ces deux aspects sont systématiquement présents dans chaque assistance sexuelle.

Esta plataforma manifiesta, abiertamente, que las personas asistentes sexuales ofrecen una experiencia íntima y sexual, con lo cual, eso significa que se mantiene una relación sexual entre ambas partes. Dice así:

Les assistants sexuels sont des hommes et des femmes qui disposent des compétences nécessaires pour offrir un soutien de qualité sur le plan de la sexualité et de l'intimité. Ces personnes sont sensibles au handicap et offrent un soin (une expérience) intime et sexuel sur mesure pour la personne en situation de handicap de façon professionnelle pendant un temps donné.

_

⁷ http://www.epseas.eu/

Finalmente, se expresa en su web que la persona receptora (persona con diversidad funcional, adulta) remunerará a la persona asistente sexual, no por los "tratamientos" realizados, en sí mismos, sino por el tiempo que se haya invertido. Dice así:

Le bénéficiaire ne paie pas pour des « traitements » mais pour le temps passé en compagnie de l'assistant(e) sexuel(le). Il est important de faire preuve de clarté et de transparence sur le plan financier.

El Instituto de Sexología Sustantiva (I-SE-SUS), a través de Montaña Hernández y Landarroitajauregi Garai (2014), promueve que la figura de Surrogate (sustituto sexual) pueda ser un/a Asistente Sexual. Esta figura, denominada de manera indistinta como asistente sexual o sustituta sexual, forma parte de un proceso terapéutico en el que se encuentra la persona cliente inmersa. Así, la propuesta es de una trilogía: persona cliente/paciente-Terapeuta Sexual-Surrogate. Y, esta sustituta sexual, podrá mantener relaciones sexuales, o no, en función de la terapia propuesta. Tal y como expresa Balmori (2013), en la web de la Unidad de Medicina Sexual (Madrid), para hablar sobre "Terapia con Sustitutos Sexuales - Surrogate Partner Therapy ". Dice así:

La **Terapia de o con Sustituto Sexual** consiste, como su nombre indica, en la utilización de una persona que sustituya la falta de pareja en un determinado paciente con problemas sexuales, para poder aplicar una terapia sexual.

Así por ejemplo la Dra. Montaña Hernández nos comentaba el caso de una paciente hemipléjica que tenía dificultad para desarrollar su sexualidad. Presentaba por una parte los problemas derivados del rechazo a su propio cuerpo, en que la paciente no se atrevía a apreciar su desnudez o no permitía que nadie tocara su brazo hemipléjico. Por otra, estaban las dificultades físicas que la limitaban funcionalmente. La utilización de un sustituto sexual le ha permitido vencer esas dificultades: admite ser tocada y tocar a la pareja o puede desnudarse delante del sustituto. Para todo ello son necesarias sucesivas sesiones en las que paciente, terapeuta y sustituto deben trabajar en equipo.

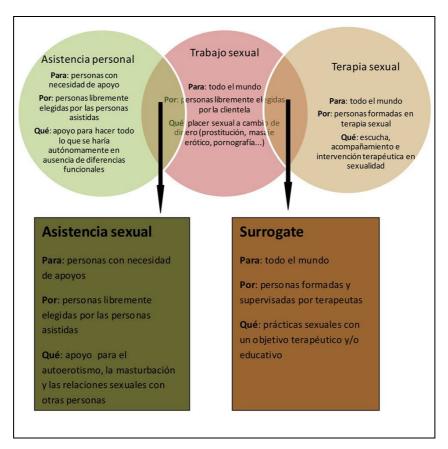
Controversias conceptuales y de desarrollo de la Asistencia Sexual

En torno a esta nueva profesión, la de Asistente Sexual, surgen distintas controversias que resultan de gran interés. De manera resumida, y entre otras, podríamos resaltar las siguientes:

- 1. Si queremos desarrollar esta figura laboral de Asistente Sexual, necesariamente vamos a tener que romper con los distintos mitos que impiden y/o dificultan el acceso al plano sexual de las personas con diversidad funcional, muy en especial, de aquellas que necesitamos apoyos generalizados y permanentes.
- 2. Desde un enfoque sexológico, cabe reconocer que la persona con diversidad funcional es "sexuada", independientemente de la diversidad funcional que se tenga, y/o su grado, y, por tanto, a lo largo de todo su ciclo vital.
- 3. La creación y desarrollo de esta nueva figura laboral de Asistente Sexual significa que aceptamos y reconocemos, desde una perspectiva pública, política, ética, cultural y jurídica, así como económica, a fin de poder mantener determinadas prácticas sexuales que tienen que ver con el autoerotismo y/o la realización de un acto sexual entre personas diversas, que es un Derecho Humano.
- 4. La implantación de esta figura laboral de Asistente Sexual significa que aceptamos y reconocemos que, en ocasiones como ésta, "pagar por sexo" sí puede ser ético, legítimo, e incluso, justo.
- 5. El desarrollo de la Asistencia Sexual, por tanto, implica la plena implementación de la filosofía de Vida Independiente y del enfoque de Derechos Humanos.
- 6. El/la Asistente Sexual, por tanto, al ser una figura laboral, significa que deberá estar contratada y, por tanto, que su edad estará en los márgenes de la legalidad para poder trabajar.

7. Al mismo tiempo, y para la persona con diversidad funcional, posible solicitante de esta figura laboral, habrá que afrontar las distintas etapas: ser menor, adolescente, adulta y/o anciana (Ello quiere decir que habrá que abordar la sexualidad en la infancia, adolescencia, adultez y vejez de la persona con diversidad funcional).

8. Habrá que distinguir claramente entre la nueva figura laboral de Asistente Sexual, de otras, tales como: Asistente Personal, Intérprete de Lengua de Signos, figuras de apoyo para la diversidad intelectual y mental, u otras profesiones que también se dedican al Trabajo Sexual (como puede ser, por placer, el ámbito de la prostitución; o, en sentido terapéutico, la figura de Surrogate o terapeuta sexual). Veamos el siguiente esquema elaborado por Centeno Ortiz:



Esquema 5. Extraído de Antonio Centeno

- 9. La creación de esta figura de Asistente Sexual, transformará, entre muchas cuestiones, lo siguiente:
 - a. La Atención y/o Cuidados, que va a tener que introducir el "ejercicio de la sexualidad, como autoerotismo, con apoyos" en las políticas sociales, educativas y sociosanitarias.
 - b. La despatologización de evidencias y prácticas sexuales "no al uso".
 - c. El concepto de "intimidad" vs. Filosofía de Vida Independiente (con apoyos).
 - d. Las relaciones "afectivo-sexuales" y de pareja (en sentido tradicional).
 - e. Las Teorías (patriarcales) del Amor Romántico.
 - f. La Educación Sexual, que deberá ser "inclusiva".
 - g. La juguetería erótica y, su necesidad de que incorpore la filosofía de la accesibilidad universal y del diseño para todo el mundo.

A modo de conclusiones

He amado mucho, hasta querer morirme, fijaos que disparate... y no tengo noticia de haber sido correspondido, tan solo indicios, destellos confusos, y algún que otro chasco. Finalmente el acontecimiento no tuvo lugar... gueda pendiente para la próxima vida.

Sin embargo, he practicado relaciones sexuales plenas, más de lo que la mayoría probablemente habría imaginado, y mucho, mucho menos de lo que me hubiera gustado en la vida. No lo comentaba casi nunca para evitar desaprobaciones inútiles e innecesarias. Pero en esta lista de cosas por las que mi vida ha merecido la pena el sexo no podía faltar.

Francisco Guzmán Castillo (Panegírico, 2013)

Habitualmente usamos el concepto de "sexo", pero es más propio hablar de "sexualidad", puesto que todo el tiempo estamos reflexionando no sobre lo biofísico, sino, más bien, sobre lo cultural. Malón Marco (2009: 13):

En materia de sexualidad, como en cualquier otra dimensión humana, hemos de humanizar el sustrato biológico que es nuestro cuerpo. La corriente general que afirma que el "sexo" es algo "natural", a menudo como un argumento para justificar ciertos sentimientos o conductas, olvida que precisamente lo que caracteriza al ser humano es que da forma cultural a su naturaleza. No hay pues una sexualidad natural porque no hay un hombre ni una mujer naturales. Toda existencia sexuada está mediada por los elementos simbólicos, conceptuales, morales, conductuales, etc., que nos proporciona la cultura en la que nacemos y en la que nos hacemos humanos. Precisamente por esto, la sexualidad puede ser objeto de una educación. Una educación que no puede estar separada de la educación de la persona como globalidad.

Aún así, Guzmán Castillo (2013), tenía mucha razón cuando expresaba que «[...] en esta lista de cosas por las que mi vida ha merecido la pena, el sexo no podía faltar.».

Efectivamente, queda mucho camino por recorrer para adentrarnos en el mundo sexual, en términos generales, y en el mundo sexual de las personas con diversidad funcional, en particular. La sexualidad sigue siendo tabú en nuestra sociedad actual, por lo que abordar la sexualidad de las personas que tenemos una diversidad funcional, no es tarea fácil.

Si, todo ello es cierto, ni qué decir tiene cuando se trata de personas con diversidad funcional, que tenemos necesidades de apoyos generalizados y permanentes. En este supuesto, la existencia humana en sí misma, la condición de ser y de estar en este mundo, el desarrollo de nuestro sistema sexo-género, nuestra erótica y/o capacidad de seducción..., atraviesa la existencia de políticas sociales que sean respetuosas con la Filosofía de Vida Independiente y el Enfoque de los Derechos Humanos, o, en su defecto, jamás podremos tener experiencias enriquecedoras en el plano sexual.

Promover/implementar/reconocer el Derecho Humano a una Vida Independiente en materia de sexualidad se constituye en una de las prioridades que deben desarrollar las políticas públicas de actualidad. Naciones Unidas⁸, en 2006, ha dado a conocer un listado de derechos humanos para toda persona, cuando se encuentra en situación de diversidad funcional. Por tanto, lo que sí es cierto es que este documento internacional se ha convertido en un gran hito, en la medida en que la realidad de la "diversidad funcional" (discapacidad) pasa a

⁸ La Organización Mundial de la Salud (OMS) es un organismo internacional que forma parte del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La ONU, por tanto, hace uso del concepto de "discapacidad" en la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad* (2006), siguiendo la mirada biomédica y clínica de la OMS.

ser ya no una cuestión estrictamente de salud, sino, sobre todo, directamente, a ser una cuestión de Derechos Humanos.

En consecuencia, las políticas públicas que pretendan ser respetuosas con la mirada de derechos humanos de Naciones Unidas, va a tener que impulsar políticas sociales, educativas y sociosanitarias, donde la sexualidad de las personas con diversidad funcional en general, y sobre todo, de aquellas que necesitamos apoyos humanos generalizados, y permanentes, sea tenida en cuenta (los derechos sexuales, incluyendo los reproductivos, deben incluirse en las políticas públicas que se desarrollan para esta población).

Por un lado, necesitamos incluir las especificidades de estos grupos humanos en lo más estrictamente normativo (es decir, por tanto, estaremos fomentando conscientemente un "feminismo de la igualdad" y/o la implementación de la "Filosofía de vida independiente"). En este sentido, me parece interesante hablar de la filosofía de la accesibilidad universal, desde una perspectiva amplia, para acceder a todos los recursos y servicios existentes actuales, en caso de que se desee. Como comenta el grupo DIVERSEX, si la filosofía de vida independiente puede "convertir en persona", se aspirará a una plena inclusión, también, en el ámbito sexual, por lo que se buscará la inclusión y accesibilidad de todos los servicios y recursos sexuales existentes, así como la creación y desarrollo de la figura laboral de Asistente Sexual y, tal vez, también de una prostitución inclusiva. Veamos el siguiente esquema:



Esquema 6. De elaboración propia

Las posibilidades relacionales afectiva y/o sexualmente de una persona con diversidad funcional, sobre todo, si necesita apoyos, en ocasiones, se ven anuladas. Por este motivo, posiblemente, fuera interesante reflexionar y debatir sobre el desarrollo de una posible "prostitución inclusiva". Como nos recuerda Agthe Diserens (2013: 26), a través del ejemplo de un hombre de 54 años, con una diversidad funcional física, tiene necesidad y deseo de experimentar. Dice así:

[...] soy un hombre con enfermedad motora, de origen cerebral, y sufro una grave discapacidad que me obliga a permanecer en una silla de ruedas. No he podido encontrar jamás a nadie que me haga conocer determinados placeres... Tengo cincuenta y cuatro años y no me gustaría terminar mi vida sin haber conocido este tipo de gozo ofrecido de manos de una mujer que no me juzgue por mi apariencia. Si no les supone una molestia, me gustaría que me facilitaran el nombre de una asistente sexual a quien pudiera exponer mis deseos.

En este ejemplo, este señor pide que se le facilite una asistente sexual. Sin embargo, y muy probablemente, y siguiendo la argumentación de todo este trabajo, esta persona no estaría necesitando una asistente sexual,

sino, más bien, a una mujer que se dedique a la prostitución (entiéndase, siempre, como "inclusiva"). Siguiendo a Navarro Casado (2014:5), es importante recordar que:

La figura del asistente sexual no debe solicitarse como terapia o como solución a una inactividad sexual, que quizás es voluntaria; debe existir, precisamente, para atender una necesidad que no puede satisfacerse de ninguna otra forma.

La figura laboral de **Asistencia Sexual (AS)**, tal y como hemos ido apuntando a lo largo de este trabajo, puede ser entendida como aquella "herramienta humana" que sirve para garantizar el derecho humano a una vida independiente, en este caso, en materia de sexualidad, para aquellas personas con diversidad funcional que, de manera habitual, precisamos de apoyos humanos generalizados, para cualquier actividad, incluida la sexual.

Es, ya lo hemos dicho, una figura complementaria a la de Asistencia Personal, u otras posibles figuras de apoyo. Ahora bien, todas ellas, sean las que sean y, dispongan de la denominación que se tenga, lo que sí es cierto es que deben estar enmarcadas en la Filosofía (mundial) de Vida Independiente.

La "Asistencia Sexual" es, verdaderamente, una "Asistencia (personal) Sexual", que puede ser interpretada como una necesidad básica de segundo orden. Ya ha sido expresado. Ello, no significa que la Sexualidad Humana sea leída como una posible "guinda del pastel". No, no es así. Quien escribe este trabajo entiende adecuadamente que la sexualidad forma parte de la condición humana de manera intrínseca, desde el principio hasta el fin, por lo que la Asistencia Sexual va a tener que adaptarse a todo el ciclo vital de un ser humano, en caso de que necesite apoyos humanos generalizados y permanentes, y que se expresarse sexualmente a lo largo del tiempo. La "Asistencia Sexual" es un: RECURSO HUMANO (OPCIONAL) FACILITADOR PARA ALCANZAR EL DERECHO A LA VIDA INDEPENDIENTE EN MATERIA DE SEXUALIDAD (léase, en forma de autoerotismo y/o heteroerotismo -sólo cuando tenga que ver en el hecho de que las dos personas que quieran interactuar sexualmente, puedan tener una diversidad, y en consecuencia, necesiten apoyos-).

La Asistencia Sexual, lo estamos diciendo constantemente, es trabajo sexual remunerado, y debe entenderse que "nace" de esa filosofía de vida independiente, que promueve la autodeterminación y autoconciencia de la persona con diversidad funcional, con necesidad de apoyos humanos generalizados. Cuando una persona desea autodeterminarse en todas las facetas de su vida, incluida la sexual, en algunos casos, para que ello sea posible, precisa de apoyos humanos, como pueden ser: asistente personal, asistente sexual, intérprete de lengua de signos, intérprete-guía, mediadores/as... Todas estas figuras de apoyo, parece que nazcan del déficit de la persona con diversidad funcional, sin embargo, no es así, sino, todo lo contrario: es decir, nacen del deseo de autodeterminación y/o de su autonomía moral.

La prostitución inclusiva se debería contemplar como ese otro recurso que surge desde el proceso de marginación y exclusión que sufrimos ante la falta de normatividad de nuestros cuerpos/mentes/sentidos, curiosamente, por esa misma normatividad. Esta discriminación, sistemática e histórica, distorsiona y devalúa las feminidades/masculinidades diversas, u otras opciones de género/sexo, impidiendo o dificultando que pueda existir una interrelación fluida entre personas con y sin diversidad funcional, o entre personas con diversidades funcionales, en materia de sexualidad. Cabe tener presente que, y en la práctica, la dimensión sexual, cuando se tiene una diversidad funcional y, en especial, cuando necesitas de apoyos humanos para desarrollar, incluso, esta faceta, ésta, queda a un segundo plano, es decir, como si fuera algo secundario o circunstancial. Recordemos que se puede vivir, al menos, en sentido biofísico, sin mantener relaciones sexuales, aunque sensitiva y emocionalmente podría llegar a interpretarse como una especie de "muerte, en vida", siempre y cuando no sea una opción personal escogida libremente.

La Asistencia Sexual (AS) se encuentra medianamente consolidada en países como Alemania, Dinamarca, Holanda y Países Bajos. A lo largo de este trabajo, hemos comentado que la Asistencia Personal podría ser

concebida como un recurso "indirecto" a la hora de garantizar el ejercicio de la sexualidad. Si, ello es así, en el caso de la Asistencia Sexual habría que concebirla como un "recurso directo", en la medida en que aborda directamente la dimensión sexual de la persona diversa, aunque, recordando que, en ningún momento, ni el cuerpo ni la sexualidad de esta persona profesional "está en juego".

Asimismo, sería bueno tener presente que siempre con el matiz de que jamás debiera ser, la asistencia sexual, una "única opción". La interpretación social que se pueda hacer sobre la Asistencia Sexual, podría derivar en entender, de manera desvirtuada, que, una vez se regulase dicha figura laboral, "el problema (sexual) de los discapacitados estaría resuelto". Sin embargo, ¡nada más lejos de la realidad!. En primer lugar, la sexualidad de las personas con diversidad funcional no es un problema (la dimensión sexual es un hecho que debe ser tenido en cuenta). En segundo lugar, la asistencia sexual no es una "prostitución (especial)"; no va a resolver el conflicto interpersonal y de relaciones entre las personas. En tercer lugar, no debiera existir una apuesta por una "prostitución especial", sino que se debiera promover, en todo caso, una "prostitución inclusiva" (esta opción, permitiría resolver algunos casos en lo que tiene que ver con mantener relaciones sexuales con otras personas), pero tampoco resolvería el conflicto interpersonal y de relaciones.

Todo el mundo, incluyendo a las personas con diversidad funcional, debiéramos tener acceso a una buena Educación Integral de la Sexualidad, así como también a disponer de información suficiente y respetuosa con la evidencia científica. Acceder a la información y a la formación, en materia sexual, son derechos fundamentales.

La asistencia sexual es trabajo sexual remunerado; no es prostitución "especial"; y, sí se aproxima a la asistencia personal, en la medida en que parte de: la filosofía de vida independiente que enmarca estas profesiones; nace del deseo de autodeterminación de personas que, por su situación de diversidad funcional, necesitan/necesitamos apoyos humanos, de manera generalizada y permanente, en este caso, para el plano sexual; necesitan una regulación laboral acorde con la filosofía de vida independiente que las enmarca; no resuelve la insatisfacción/soledad que pueda existir para la persona con diversidad funcional por no acceder a otros cuerpos, desde los acuerdos, el placer y/o el deseo (en este sentido, es necesario hacer hincapié en que hay personas con diversidad funcional que apenas/nunca van a tener experiencias sexuales con otras personas, muy probablemente).

Si alguien quisiera pensar, en otro sentido, e interpretar un vínculo sentimental con la/el asistente sexual, cabe recordar lo que comenta Agthe Diserens (2013: 27), quien explica que: «[...] ¡nadie debe imaginar que la asistencia sexual actúa como sustituto de la relación amorosa!».

Una cosa es, que reconozcamos pública y políticamente el Derecho Humano al acceso al propio cuerpo, es decir, al autoerotismo; así como el hecho de que, esas mismas personas, que serán quienes necesiten apoyos generalizados, de manera constante, en caso de que deseen mantener relaciones sexuales con otras personas, también con diversidad funcional, puede que precisen de apoyos para esos instantes.

Esta es una realidad a la que vamos a tener que hacer frente, a fin de garantizar la dignidad de todas estas personas, asumiéndola. Ello, va a suponer, ineludiblemente, una transformación cualitativa relevante a la hora de interpretar la atención y los cuidados, así como también la intimidad, "con una misma" y/o "con quien se quiera y apetezca". En consecuencia, habrá que empezar a hacer políticas públicas teniendo en cuenta el plano sexual.

Otra cosa, bien distinta, pero, a su vez, imprescindiblemente complementaria, es la necesidad pública, educativa, económica y cultural, de derribar conjuntamente los discursos, y las prácticas, sexuales dominantes, a fin de, también, garantizar la dignidad de todas estas personas, así como cualquier otra diversidad humana posible. Como dice Centeno Ortiz (2016):

[...] en el ámbito de la sexualidad; si follamos todxs follamos mejor. ¿Se imaginan cómo sería incluir en los hasta ahora estrechos territorios del deseo y del placer todxs los cuerpos, todas las formas de moverse, sentir, entender? Ahí parece latir una revolución pendiente. Revolución porque dinamita el heteropatriarcado coitocéntrico que secuestra nuestros cuerpos y deseos al servicio de la reproducción capitalista. Y revolución porque reclama para el placer, los cuerpos abyectos, los cuerpos improductivos para ese mismo sistema capitalista

En torno a esta nueva figura laboral de Asistente Sexual surgen interrogantes éticos y políticos, a nivel colectivo e individual, que hacen imprescindible que se establezca un debate público y abierto sobre esta figura. Cuestiones como las siguientes, son un buen inicio para el debate: ¿Qué cultura sexual tenemos? ¿Existen normas éticas sexuales? ¿Es ético "pagar por tener sexo"? ¿La asistencia sexual debe ser concebida como un recurso "sexual" de financiación pública? En caso de que se pudiera financiar públicamente, en ese supuesto, ¿cabría afirmar que pública y políticamente se está reconociendo como derecho? ¿Puede convertirse la asistencia sexual en una forma de "sexo a domicilio"? Si se convirtiera en "sexo a domicilio", ¿significaría que personas con diversidad funcional no tenemos necesidad de aprender el arte de la seducción y la erótica? ¿Quién puede optar a esta figura laboral? ¿Qué perfil debe tener la persona que trabaje como tal? ¿Se precisa una formación específica y especializada? En caso afirmativo, ¿de qué tipo de formación estaríamos hablando? ¿Habría que desarrollar una cualificación profesional para esta figura laboral? ¿Dónde se encuentran los límites en el desarrollo de esta figura laboral? ¿Qué se puede pedir a un/a asistente sexual? ¿Hasta dónde debe un/a asistente sexual implicarse en la sexualidad de la persona a la que vaya a atender? ¿Hasta dónde debe la persona con diversidad funcional permitir que un/a asistente sexual se involucre en su sexualidad, goce o satisfacción?...

Bibliografía:

- AGTHE DISERENS, C. (2013): «La Asistencia Sexual, una atención delicada», en Revista Sobre Ruedas, Núm. 84 (Segundo cuatrimestre 2013). Págs. 24 -27. Disponible en web: http://www.revista-sobre-ruedas-84.html#24
- ARNAU RIPOLLÉS, Ma. S. (2004): «Sexualidad(es) y disCapacidad(es): la igualdad diferente», Ponencia presentada en el Seminario sobre "Discapacidad y Vida Independiente", organizado por el IMSERSO y la UIMP-Santander (30-1 de agosto-3 de septiembre, 2004). Disponible en web: www.cdd.emakumeak.org/ficheros/0000/0098/syd.pdf
- ARNAU RIPOLLÉS, Mª. S. (2013): «Asistencia Sexual. Otro medio, no un fin, para alcanzar el Derecho Humano a una Vida Independiente en materia de Sexualidad», Madrid: Universidad Abierta Iberoamericana Manuel Lobato (UAIML-IPADEVI) y Grupo Online "Bioética desde la diversidad funcional" (Bioética-FVID). Disponible en web: http://www.slideshare.net/solearnau/asistencia-sexual-sept-2013
- ARNAU RIPOLLÉS, Ma. S. (2014): «El Sexo sobre ruedas», en AAVV (2014): Colección Deseo. Vol. 3. 7 Relatos excitantes. Editado y distribuido por DISLIESIND. Págs. 25-36. Disponible en web: http://es.slideshare.net/solearnau/el-sexo-sobre-ruedas
- ARNAU RIPOLLÉS, Mª. S. (2014): «La Asistencia Sexual a debate». DILEMATA. Revista Internacional de Éticas Aplicadas. Año 6- Especial Núm. 15. ISSN: 1989-7022. Págs. 7-14. Disponible en web: http://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/285/306
- ARNAU RIPOLLÉS, Mª. S.; RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, A.; y, ROMAÑACH CABRERO, J. (2007): «Asistencia Personal para la Vida Independiente y la promoción de la autonomía de las personas con diversidad funcional (discapacidad) en España». Disponible en web:

http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/pdf/a_p_y_diversidad_funcional_en_espana_.pdf

- CENTENO ORTIZ, A. (2014): «Asistencia sexual para personas con diversidad funcional», Disponible en web: http://www.derechoshumanosya.org/node/1240
- CENTENO ORTIZ, A. (2016): «Asistencia sexual y prostitución inclusiva, herramientas para el empoderamiento», en Hysteria! Revista de Cultura y Sexualidad (Núm. 17: "Trabajo Sexual"). Disponible en web: http://hysteria.mx/asistencia-sexual-y-prostitucion-inclusiva-herramientas-para-el-empoderamiento/
- CERMI (2005): I Plan Integral de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2005-2008, Madrid: Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad (CERMI). Disponible en web: http://www.cermi.es/es-ES/MujeresDiscapacidad/Documents/Libro188905.pdf
- FRIEDLANDER, H. (1995): *The Origins of Nazi Genocide: From Euthanasia to the Final Solution*, Chapel Hill and London: The North Carolina University Press. Disponible en web: www.lbihs.at/FriedlanderFromEuthanasia.pdf
- HASLER, Fr.; BARNES, C.; y, ZARB, G. (2003): «El Concepto de Vida Independiente a través de tres visiones: filosófica, socio-política y económica», en GARCÍA ALONSO, J. V. (Coord.). (2003): *El movimiento de vida independiente. Experiencias Internacionales.* Madrid: Fundación Luis Vives. Disponible en web: http://www.fundacionluisvives.org/BBDD/publicaciones/documentacion/MVI.pdf
- HORTIGUELA, R. (2013): «Asistencia Sexual: échame una mano», en la Revista Interviú (16/09/2013). Págs. 54-58. Disponible en web: http://www.interviu.es/reportajes/articulos/asistencia-sexual-echame-una-mano
- LLUSIA, M. (2003): «Cristina Garaizabal. Derechos para las trabajadoras sexuales». *Página Abierta*, nº 132-133, diciembre de 2002/enero de 2003. Disponible en web: http://www.pensamientocritico.org/crigar0103.htm
- MALÓN MARCO, A. (2009): Sexualidad. Planteamientos y claves para la intervención profesional en el ámbito de la discapacidad. Huesca: CADIS HUESCA (Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad). Disponible en web: www.capaces.org/upload/.../File/libro%20sexualidad%20CADIS(1).pdf
- MONTAÑA HERNÁNDEZ, R. Mª. y LANDARROITAJAUREGI GARAI, J. R. (2014): «El Asistente sexual o Surrogate», Instituto de Sexología Sustantiva (ISESUS). Disponible en web: https://www.youtube.com/watch?v=d42ptbz2g10
- NAVARRO CASADO, Silvia (2014): «El asistente sexual para personas con discapacidad, ¿una figura alegal?». Comunicación presentada en el 1er. Congreso Internacional Virtual en Discapacidad y Derechos Humanos (04-05/12/2014). Disponible en web:

 http://repositoriocdpd.net:8080/bitstream/handle/123456789/735/Pon_NavarroCasadoS_AsistenteSexual Personas_2014.pdf?sequence=1
- PARRA, N. y OLIVA, M. (2015): Sexualidades diversas. Manual para atención de la diversidad sexual en las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, Canarias: FEAPS Canarias. Disponible en web: http://www.feaps.org/archivo/centro-documental/doc_download/553-sexualidades-diversas.html
- PEIRANO, S. (2012): «Asistencia o acompañamiento de la vida sexual y afectiva, en diversidad funcional: ¿sí o no? », en Revista digital «Con la A», nº 17 *Mujeres con capacidades diferentes, mujeres plenas* (08/12/2012). Págs. 27-30. Disponible en web: http://conlaa.com/wp-content/uploads/2014/12/17 mujeres con capacidades diferentes.pdf
- RANCE, S. (2001): «Ciudadanía sexual», en Conciencia Latinoamericana. Revista de Católicas por el Derecho a Decidir. Vol. XIII, núm. 3, septiembre. Págs. 13-17. Disponible en web: www.ciudadaniasexual.org/boletin/b2/Artículo%20Susanna%20Rance.pdf